



RESOLUCIÓN NÚMERO **03505-05-2015**

Por la cual se dispone declarar desierta la Invitación pública No. GDC-SSD-MC-008-2015.

EL Secretario de Salud Departamental del Cauca, en ejercicio de sus funciones, especialmente las conferidas mediante Decreto No. 0019 del 13 de enero de 2015 y el artículo 11 y núm. 18 del art. 25 de la Ley 80 de 1993, y

**CONSIDERANDO:**

El Departamento del Cauca-Secretaria de Salud Departamental, mediante invitación pública No. GDC-SSD-MC-008-2015, dio apertura al proceso de selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es: "El **CONTRATISTA** se compromete para con **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL** a prestar el servicio de salud de Odontología Especializada (Valoración de primera vez y de seguimiento, procedimientos odontológicos de endodoncia, periodoncia, cirugía oral, maxilofacial y de rehabilitación oral) a la población pobre no afiliada al Sistema de Seguridad en Salud y para dar cumplimiento a fallos de tutela, siempre y cuando su atención en salud sea competencia de la Secretaria de Salud Departamental del Cauca, de conformidad con los estudios previos elaborados por la entidad."

De conformidad con lo señalado en el Cronograma de la Invitación Pública No. GDC-SSD-MC-008-2015, el cierre del proceso y recepción de propuestas se llevó a cabo Hasta el 14 de Mayo de 2015 hasta las 5:00 p.m., oportunidad en la cual no se presentaron proponentes.

De lo anterior se dejó constancia en el acta de cierre del proceso, publicada el 15 de mayo de 2015 en el SECOP.

Al respecto el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 consagra la siguiente causal única para declarar desierto el proceso de selección:

*"La declaratoria de desierto de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escojencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión."*

La norma es clara en señalar que la declaratoria de desierto sólo procede cuando no es posible la escojencia objetiva del contratista, situación que se presenta v. gr. cuando no se radica propuesta alguna o cuando ninguno de los proponentes cumple con los requisitos exigidos, habiéndose presentado el primer supuesto en la presente invitación de mínima cuantía.

**03505-05-2015**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierta la Invitación pública No. GDC-SSD-MC-008-2015, cuyo objeto era "El CONTRATISTA se compromete para con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL a prestar el servicio de salud de Odontología Especializada (Valoración de primera vez y de seguimiento, procedimientos odontológicos de endodoncia, periodoncia, cirugía oral, maxilofacial y de rehabilitación oral) a la población pobre no afiliada al Sistema de Seguridad en Salud y para dar cumplimiento a fallos de tutela, siempre y cuando su atención en salud sea competencia de la Secretaria de Salud Departamental del Cauca, de conformidad con los estudios previos elaborados por la entidad." ✓

**ARTICULO SEGUNDO:** Publíquese la presente decisión en el Portal Único de Contratación SECOP. ✓

**ARTICULO TERCERO:** Contra a presente resolución no procede recurso alguno. ✓

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente decisión rige a partir de su expedición. ✓

**PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Popayán

19 MAY 2015



**CESAR GILBERTO ZÚÑIGA MUÑOZ**  
Secretario de Salud Departamental del Cauca.

Proyecto: Rodrigo A Acosta V / Contratista  
Reviso: Yonne Galvis Agredo. / Contratista

*Yonne Galvis Agredo*  
ABOGADA-Universidad del Cauca  
Especialista Derecho Laboral y  
Contratación Estatal